San Lorenzo, 01 de noviembre de 2023

DICTAMEN DAL/DOC N° 40/2023.-

REFERENCIA: *EXTENSIÓN DE VIGENCIAS DE CONTRATOS ABIERTOS. –*

1.- OBJETO DEL DICTAMEN.

Emitir fundamentos para la extensión de vigencias de contratos adjudicados y suscritos, convocados en la modalidad "Contrato Abierto", cuyas vigencias finalizan el 31 de diciembre de 2023, afectados a las licitaciones conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	ID	Descripción	Adjudicado
1	404.613	CD N° 02/2022 *"Servicio de Despacho Aduanero - Plurianual - Contrato Abierto"*	RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS
2	415.204	LCO N° 13/2022 *"Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y de Productos de Origen Animal - Plurianual - Contrato Abierto"*	CONSORCIO TESAI PORA

2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS.

- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, sus modificaciones y ampliaciones.
- Ley N° 2426/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"*.
- Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.
- Resolución DNCP N° 5695/2019 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"*.
- Resolución DNCP 4400/2022 *"Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020"*.
- Antecedentes sobre los procesos publicados correspondiente a los contratos referidos y enumerados.
- Memorándum D.A.C. N° 254/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por el Departamento de Administración de Contratos.
- Notas de conformidad, elevadas por los representantes de cada firma adjudicada.

3.- CONTEXTUALIZACIÓN.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, en el marco del cumplimiento de su misión y a los efectos de posibilitar, entre otras funciones, el mantenimiento de la gestión operativa de su estructura técnica y administrativa, procedió a la suscripción de contratos para provisión de servicios, en la modalidad "Contrato Abierto", con vigencias que finalizan el 31 de diciembre de 2023, de conformidad a los detalles del siguiente cuadro:

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

N°	Descripción	Adjudicado	Montos	Fecha de suscripción
1	CD N° 02/2022 *"Servicio de Despacho Aduanero - Plurianual - Contrato Abierto"*	Ricardo Valentín Benítez Burgos	Mín.: 35.000.000 Máx.: 70.000.000	18/02/2022
2	LCO N° 13/2022 *"Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y de Productos de Origen Animal - Plurianual - Contrato Abierto"*	CONSORCIO TESAI PORA	**Lote N° 1** Mín.: 380.000.000 Máx.: 760.000.000 **Lote N° 2** Mín.: 60.000.000 Máx.: 120.000.000	05/09/2022

En consideración de que aún se cuentan con saldos disponibles ejecutables en cada contrato mencionado, de manera a continuar aprovechando la provisión de servicios los cuales serán de vital importancia, las reparticiones requirentes de cada proceso han otorgado conformidad para seguir con los trámites de extensión de vigencia, por un ejercicio fiscal adicional, de conformidad a las normativas vigentes.

Por Memorándum D.A.C. N° 254/2023, el Departamento de Administración de Contratos ha informado sobre los contratos abiertos que no han sido ejecutados en las cantidades y/o montos mínimos, así como aquellos que no han alcanzado ejecutarse en las cantidades y/o montos máximos previstos, y cuyas vigencias finalizan el 31 de diciembre de 2023.

En ese sentido, en fecha 23 de octubre de 2023, el Departamento de Administración de Contratos dependiente de esta Dirección Operativa de Contrataciones, ha solicitado a cada firma adjudicada la extensión de vigencia, manifestando cada representante la respectiva conformidad para realizar la modificación requerida, conforme se detalla seguidamente:

Adjudicado	Solicitud	Respuesta conformidad
Ricardo Valentín Benítez Burgos	NOTA DAC N° 250/2023	Nota de fecha 23/10/2023
CONSORCIO TESAI PORA	NOTA DAC N° 251/2023	Nota de fecha 23/10/2023

Ahora bien, para todos y cada uno de los contratos citados, la extensión de vigencia se realizaría por un ejercicio fiscal adicional, concretamente hasta el 31 de diciembre de 2024.

4.- <u>ANÁLISIS.</u>

Si bien existe actualmente la necesidad de extender la vigencia para la provisión de servicios de contratos suscritos en varios procesos licitatorios, resulta necesario emitir un dictamen técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bytov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

En ese sentido, corresponde señalar que el artículo 2°, segunda parte, de la Ley N° 2426/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"* dispone: *"...Declárese servicio nacional y de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma. Las decisiones adoptadas serán de cumplimiento obligatorio por parte de toda persona física o jurídica, incluyendo los organismos públicos, quienes deberán proveer de toda la asistencia necesaria para la ejecución de las mismas"* (sic).

La ampliación de las vigencias de los contratos de referencia posibilitará mantener con cobertura en provisión de servicios variados para obtener una eficiente gestión técnica y administrativa a nivel institucional, lo que a su vez permitirá ofrecer efectividad a las actividades operativas que desarrollan tanto funcionarios como público en general, de modo a obtener una entera satisfacción de los objetivos y las funciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, conforme lo previsto en los artículos 2°, 7° y 8° de la Ley N° 2426/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"*.

El artículo 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece los criterios para los convenios modificatorios en bienes y servicios, por lo que están dadas las condiciones contenidas en dicha disposición legal en cuanto a una extensión de vigencia; respecto a los precios ofertados y adjudicados corresponde aclarar que los mismos no sufrirán variación alguna.

Por otra parte, la vigencia de los documentos contractuales cuyas vigencias requieren ser ampliadas, conforme a la Cláusula Sexta, se extienden hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que se da cumplimiento a la previsión dispuesta en el artículo 96 del Decreto N° 2992/19, segunda parte, que dice: *"...La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*.

En relación a la Resolución de la DNCP N° 4400/2022, señalar que el presente caso se subsume en las previsiones contenidas en el artículo 9°, incisos c) y d), que dicen: *"Modificaciones Contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: [...] c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos; d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista... En el*

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva."; ambas previsiones normativas resultan aplicables concretamente en cuanto se precisa extender las vigencias por un ejercicio fiscal adicional considerando no haberse alcanzado ejecutar la totalidad de los montos establecidos.

Finalmente, respecto al artículo 42 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que reza: "*Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades*", señalar que la exigencia en ella contenida se ha cumplido plenamente con el presente Dictamen, así como que no se pretende eximir al proveedor de alguna responsabilidad, pues todas sus obligaciones han sido cumplidas, y se requiere extender las vigencias a los efectos de seguir ejecutando los contratos.

5.- CONCLUSIONES.

En mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la extensión de vigencias de contratos abiertos, por un ejercicio fiscal hasta el 31 de diciembre de 2024, suscritos en el marco de los procesos licitatorios que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Adjudicado	Fecha de suscripción
1	CD N° 02/2022 "*Servicio de Despacho Aduanero - Plurianual - Contrato Abierto*"	RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS	18/02/2022
2	LCO N° 13/2022 "*Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y de Productos de Origen Animal - Plurianual - Contrato Abierto*"	CONSORCIO TESAI PORA	05/09/2022

El presente Dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales.

ES NUESTRO DICTAMEN. -

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interina
Dpto. Asuntos Legales - D.O.C

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DAL/mmo.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py